MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Quibdó, 12 de julio de 2024

Señor teniente coronel
OSCAR HUMBERTO AGUILAR CARVAJAL
Subcomandante Departamento de Policia
CL 29 1-60 BQ 1 PI 3 UP BLOQUE OPERATIVO
Quibdó

Asunto: verificación técnica propuesta PN DECHO SA MC 001 2024.

Atendiendo lo dispuesto en la resolución 0125 del 24 de mayo de 2024 "**POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DECHO SA MC 001 2024**" de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel la evaluación técnica realizada al proceso de contratación de la referencia, así.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO.** En cumplimiento al numeral 6.1 artículo 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará el **Registro Único de Proponentes** como instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deben acreditar experiencia como se menciona a continuación: El oferente deberá demostrar su experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos ejecutados y liquidados para el suministro de alimentación con entidades públicas y/o privadas, para tal efecto se verificara el registro único de proponentes que se acredite la experiencia específica antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o mayor al (50%) del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMLMV, (No se	X		Presenta información requerida en 69 folios, que contienen los códigos 90101500, 90101800, 93131600 experiencia soportada en el RUP por 2467.21 SMMLV

limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica mínima). **Lo anterior según el manual de requisitos mínimos habilitantes de Colombia compra eficiente versión M-DBRHPC-05**

NOTA 1: El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 2: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados en uno cualquiera de los códigos solicitados en el presente proceso de contratación y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro.

CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV
90101500	83,32
90101501	
90101800	
93131600	

valor referencia SMMLV 2024: $1.300.000

NOTA 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el departamento de policía chocó tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que se acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

NOTA 5: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres años, en validar la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de función o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o el revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

	NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizara según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **NOTA 8:** Circular externa única de Colombia compre eficiente *"la experiencia es un requisito habilitante los proponentes deben inscribir el RUP, su experiencia usando los códigos de clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto al contratar o el de bienes, obras o servicios a fines al proceso d contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".* **NOTA 9:** Cuando el adjudicatorio sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga las facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.			
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Para garantizar la perfecta ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, y el cumplimiento del objeto a contratar, los posibles oferentes deberán tener establecimiento de comercio en la ciudad de Quibdó, con la infraestructura, capacidad administrativa y el talento humano necesario para cumplimiento del contrato, por lo cual el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal con registro fotográfico donde demuestre que cumple con lo requerido, información que será verificada por parte del Comité Técnico. NOTA. 1. La solicitud de que el oferente cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Quibdó, se plantea tomando en consideración el servicio que se requiere. NOTA 2. El oferente deberá contar con un lugar para la preparación de los alimentos en la ciudad de Quibdó. El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta con el personal, infraestructura y demás medios logísticos para la ejecución del contrato. Asimismo, para efectos de esta exigencia, podrán participar de forma conjunta las asociaciones (Consorcio, Unión temporal) legalmente constituidas, observando las disposiciones del artículo séptimo de la Ley 80 de 1993. La documentación y requisitos legales de los Consorcios o Unión temporales deben ser aportados en la invitación pública para la respectiva revisión.		X	Posterior a la visita de verificación realizada por el comité evaluador técnico designado, se evidenció que la infraestructura del establecimiento ofrecido, no cuenta con los medios logísticos que permitan la correcta ejecución del contrato, así: 1. El establecimiento no cuenta con la campana de extracción de olores que permita la filtración de aire y emisiones producto de la preparación de los alimentos. 2. No cuenta con una trampa de grasa que garantice la disposición de los residuos grasos productos de la preparación de los alimentos. 3. Se evidencia malas condiciones de distribución y de asepsia de los

				instrumentos y recipientes a utilizar para la preparación de los alimentos. NOTA. Verificar material fotográfico
3	Suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes con la normatividad ambiental; Contenedores desechables transparentes y portacomidas desechables con tapa transparente para alimentos. Los elementos, empaque y/o contenedores utilizados para la prestación del servicio de alimentación, deberán ser ecológicos y/o biodegradables, de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, de fácil transformación o fácil descomposición sin ningún costo adicional para la entidad. El futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los empaques, utensilios o contendérosles sin cargo a la entidad.	X		Presenta certificación de la exigencia en 01 folio
4	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que la alimentación y refrigerios que suministre deben estar preparados del día previsto de consumo y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo que se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para la unidad.	X		Presenta certificación de la exigencia en 01 folio
5	**MANIPULACION DE ALIMENTOS**: El oferente deberá presentar CARNET O CERTIFICACIÓN de manipulación de alimentos vigente, junto con la fotocopia de la cedula de ciudadanía de todo el personal que intervendrá en la ejecución del contrato. Todo el personal del contratista mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adaptar las practicas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la resolución número 2674 de 2013, la resolución 5109 de 2005 del ministerio de la protección social, el decreto 616 del 2006, y la resolución número 01804 de 1989, resolución número 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección. El personal que participe en la elaboración y manipulación de alimentos debe utilizar elementos de protección personal (EPP) tales como: mascarillas o tapabocas, delantal largo lavable tipo carnicero, para la prestación del servicio, el sitio o sitios donde se realice la manipulación de los alimentos, deberá contar con excelentes condiciones de aseo e higiene, que el personal que interviene en la ejecución tenga siempre buena presentación personal (aseo y asepsia). Todo el personal destinado a la ejecución del contrato debe estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aporte sociales y parafiscales.		x	Presenta certificación de la exigencia en 03 folios, sin embargo, no presenta documento de identificación de las personas que intervendrían en el futuro contrato, asimismo, no presenta planilla de pagos de aporte sociales y parafiscales.
6	**CLAUSULA AMBIENTAL**. El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos		X	No presenta certificación de la exigencia, de igual

	provenientes de la prestación del servicio. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."			forma no define su cumplimiento en el anexo no 1ª otras condiciones técnicas de verificación
7	El oferente con el diligenciamiento del presente documento garantiza que cuenta con la Infraestructura requerida, disponibilidad de personal de operarios necesarios, capacitados y calificados, con herramientas, equipos y medios tecnológicos y logísticos que se requieren para cumplir de lo previsto en el contrato.	X		Presenta formulario diligenciado
8	El oferente y futuro contratista, deberá aplicar buenas prácticas manufacturera-BPM, en aplicación a la dispuesto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud, o cualquier otra disposición las adicione, modifique o sustituya.	X		Presenta formulario diligenciado
9	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para la limpieza de las áreas donde se almacenan o manipulas los alimentos, se encuentren debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera de las áreas de procesamiento de productos alimentarios.	X		Presenta certificación de la exigencia en 03 folios
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	X		Presenta certificación de la exigencia en 02 folios
11	**COBRO POR SERVICIO UTILIZADO**: El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos hechos por el Comando de Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.	X		Presenta certificación de la exigencia en 01 folio
12	Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el futuro contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 24 horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de los productos descritos en el presente proceso, por lo que una vez que el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a tener una comunicación continua, directa y cumplir con lo solicitado por el supervisor de contrato una vez se			

	requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar. Por lo tanto, el oferente en la certificación relacionará los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO	X		Presenta certificación de la exigencia en 01 folio
13	El contratista deberá acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual	X		Presenta certificación de la exigencia en 01 folio
14	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con todos los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "*Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*". Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por e/ Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	X		Presenta formulario diligenciado
15	El oferente deberá Anexar Certificado inspección sanitaria, expedido por la secretaria de Salud o entidad competente del municipio de Quibdó, el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.	X		Presenta certificación de la exigencia en 04 folios

MATERIAL FOTOGRAFICO















CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA
Una vez verificada la oferta presentada por el señor NARCISO ORTIZ SANTOS, representante legal del RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO CLUB, se concluye que esta NO CUMPLE con los requisitos de orden técnicos contenidos en los ítems No. 2, 5 y 6 del ANEXO No 1ª "OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION" del pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

ASIGNACION DE PUNTOS
Oferta Técnica Adicional = 50 puntos
Apoyo a la industria nacional = 5 puntos
Total = 55 puntos.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Emilio Vega Villamizar
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1012321362
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: diego.vega@correo.policia.gov.co
12/07/2024 4:14:36 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3212412842
decho.arlog-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA